

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-03-2023. Informo al señor Juez que han devuelto el correo enviado al demandado, para la respectiva notificación.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 525

PROCESO: EJECUTIVO CON ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN
ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL (PRENDA)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
CESIONARIO: REFINANCIA SAS
DEMANDADO: JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL AGUIRRE
VÍCTOR HUGO OJEDA SEPÚLVEDA
RADICADO: 170014003002-2020-00283-00

La devolución de las diligencias para notificar al demandado VÍCTOR HUGO OJEDA SEPULVEDA, se agregan al proceso:

Se requiere a la parte demandante, a fin de notificar al demandado VÍCTOR HUGO OJEDA SEPULVEDA en la dirección física.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario